Unidad Solidaria

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

(Artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015)

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP – 02 DE 2025

FECHA: 28 de octubre de 2025

HORA: 11:05 a.m.

OBJETO: ***"ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL SEXTO PISO DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS UBICADA EN LA CRA. 10 NO. 15-22 BOGOTÁ D.C. POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS Y VALORES UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE."***

La presente audiencia pública de adjudicación se desarrollará conforme a las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Organización Solidarias y las señaladas en el documento complemento del pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección.

El aviso informativo con la metodología y condiciones para el desarrollo de la audiencia pública de adjudicación por medios electrónicos de manera virtual fue publicado el 28 de octubre de 2025, en la plataforma SECOP II.

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de los asistentes por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

2. Relación de los proponentes que presentaron propuesta.

3. Presentación de los proponentes y personas que asisten a la audiencia; y designación de los voceros que actuaran como representantes de los proponentes dentro de la audiencia.

4. Lectura de las reglas de la Audiencia Pública de Adjudicación y de la Intervención de los asistentes.

5. Intervención de los proponentes por una sola vez por el término máximo de **cinco (5) minutos** para que se pronuncien sobre las respuestas dadas por de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación preliminar y al nuevo informe de evaluación publicado el 28 de octubre de 2025.

6. Derecho a réplica. Uso de la palabra por una única vez de los proponentes que así lo soliciten y por un término **máximo de tres (3) minutos** para que respondan a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

7. Suspensión de la audiencia pública en caso de considerarlo necesario, para que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, analice las observaciones, las aclaraciones y replicas presentadas por los intervinientes en la audiencia, y proyecte las respectivas respuestas.

8. Pronunciamiento la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS respecto de las observaciones, aclaraciones y replicas recibidas en la audiencia.

9. Aplicación de los CRITERIOS DE DESEMPATE señalaos en el documento complemento al pliego de condiciones, en el evento de resultar propuestas empatadas.

10. Recomendación del Comité Asesor y Evaluador al Ordenador del Gasto de la adjudicación o declaratoria de desierto.

11. Recomendación del Comité Contratación al Ordenador del Gasto de la adjudicación o declaratoria de desierto.

12. Adjudicación por parte del Ordenador del Gasto.

13. Cierre de la audiencia.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. **PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD. La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, verificará la asistencia, para lo cual, primero se presentarán cada uno de los funcionarios y colaboradores de la Entidad.**

1.1. FUNCIONARIOS Y/O COLABORADORES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

- **DIRECCIÓN GENERAL**

 El Doctor Jhon Fredy López Franco se presenta en calidad de Director General encargado**.**

- **SUBDIRECCIÓN NACIONAL**

 JHON FREDY LÓPEZ FRANCO
 Subdirector Nacional y Ordenador del Gasto de la Unidad Solidaria

 MAURICIO ARIAS ARIAS
 Asesor de la Dirección de la Unidad Solidaria

 NICOLÁS ALBERTO HERNÁNDEZ
 Abogado - Integrante del Comité Jurídico Evaluador

 MARÍA DEL PILAR BERNAL
 Abogada - Integrante del Comité Jurídico Evaluador

NATALY DAZA
Abogada contratista de la dirección Nacional de la Unidad Solidaria

LISSETT MURCIA
Abogada contratista de la dirección Nacional de la Unidad Solidaria

JAIRO ORTÍZ
Profesional contratista del Secop ii

- **GRUPO ADMINISTRATIVA**

ANGELA MARÍA GUTIERREZ
Coordinadora Grupo Administrativa e Integrante del Comité Evaluador Técnico

OSCAR MAYORGA
Arquitecto contratista del Grupo Administrativa y apoyo al Comité Evaluador Técnico

- **GRUPO FINANCIERA**

FRANCY YOLIMA MORENO VASQUEZ
Coordinadora Grupo Financiera e Integrante del Comité Evaluador Financiero en calidad de evaluadora de los estados financieros

MARIA TERESA
Arquitecto contratista del Grupo Administrativa y apoyo al **Comité Evaluador Financiero y capacidad residual**

- **CONTROL INTERNO**

NELSON PINEROS
Jefe de la Oficina de Control Interno

2. Relación de los proponentes que presentaron propuesta.

No.	PROPONENTE
1	CHM INGENIERÍA S.A.S
2	CONSORCIO DAZA ARQUITECTURA
3	CONSORCIO SAN FRANCISCO 2025

4	**H&C PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.**
5	**CONSORCIO REMODELACIONES ANJOROT**
6	**CONSORCIO UNIDAD SOLIDARIA J-A-H-X**
7	**INVERSIONES G Y S S.A.S.**
8	**SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS**
9	**CONSORCIO REMODELACIONES HC**
10	**CONSORCIO ADECUACIONES CS**
11	**CONSORCIO CRAM 033 DE 2025**

3. Presentación de los proponentes y personas que asisten a la audiencia; y designación de los voceros que actuaran como representantes de los proponentes dentro de la audiencia.

No	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VOCERO	OBSERVACIONES
1	**CHM INGENIERÍA S.A.S.**	Nombre representante legal: CHELMAN ROBERT HIGUERA MARTINEZ C.C. 79.450.429	Sergio Stiven Patiño Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.033.784.060	Se verificó el poder otorgado, por tanto actuará como vocero.
2	**CONSORCIO DAZA ARQUITECTURA**	Nombre representante: CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ C.C. 79.277.369 de Bogotá		Se deja constancia de la no asistencia del proponente número 2.

		Nombre representante suplente: LUIS JORGE DAZA RAMÍREZ C.C. 19.466.490 de Bogotá		
3	**CONSORCIO SAN FRANCISCO 2025**	Nombre del Representante Legal : JOHN WILLIAM CASALLAS JURADO C.C. 79.453.948 de Bogotá	Mónica Lucía Rondón Núñez identificada con cédula de ciudadanía nro. 52211962	Se verificó el poder otorgado, por tanto, actuará como vocera.
4	**H&C PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.**	Nombre representante legal: CARLOS FERNANDO RIVEROS HURTADO C.C. 79.949.352	Alain Yamith Gutiérrez Romero identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.024.473.254	Se verificó el poder otorgado, por tanto, actuará como vocero.
5	**CONSORCIO REMODELACIONES ANJOROT**	Nombre del Representante Legal : NESTOR ROJAS TORRES C.C. No. 3.249.514		Se deja constancia de la no asistencia del proponente número 5
6	**CONSORCIO UNIDAD SOLIDARIA J-A-H-X**	Nombre del Representante Legal: HUMBERTO RODRÍGUEZ URREA C.C. 79230866		Se deja constancia de la no asistencia del proponente número 6
7	**INVERSIONES G Y S S.A.S.**	Nombre representante legal: NELSON ENRIQUE GOMEZ GARCIA C.C. 79.514.504		Se deja constancia de la no asistencia del proponente número 7
8	**SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS**	Nombre representante legal: MARIA DEL PILAR OZUNA MORA Cédula de ciudadanía C.C. 38.262.232	Santiago Perdomo Ozuna identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.110.579.524	Se verificó el poder otorgado por tanto actuará como vocero.
9	**CONSORCIO REMODELACIONES HC**	Nombre del Representante Legal : HENRY SAMUEL MUÑOZ MONTERROZA C. C. No.1103121299		Se deja constancia de la no asistencia del proponente número 9
10	**CONSORCIO ADECUACIONES CS**	Nombre del Representante Legal : JOSÉ NICOLÁS ORTEGÓN SÁNCHEZ C. C. No. 80.822.553	María Fernanda Duarte Ramírez identificada con cédula de	Se verificó el poder otorgado por tanto actuará como vocera.

			ciudadanía nro. ide1.015.453.830	
11	**CONSORCIO CRAM 033 DE 2025**	Nombre representante: ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA C.C.79.965.798 de Bogotá Nombre representante suplente: DANIELA CARDOZO LIZARAZO C.C. 1.000.241.781 de Bogotá		Se deja constancia de la no asistencia del proponente número 11

1. Lectura de las reglas de la Audiencia Pública de Adjudicación y de la Intervención de los asistentes.

Se indica a los voceros de los proponentes y a los asistentes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015 la presente audiencia se regirá por las siguientes reglas:

"*(…)*

1. *En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.*

2. *La entidad estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.*

3. *Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la entidad estatal haya señalado con anterioridad.*

4. *La entidad estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.*

5. *Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda."*

En correspondencia con las anteriores, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, establece las siguientes reglas de orden y respeto que los asistentes deben tener en cuenta para la presente diligencia:

a) Se recomienda a los voceros de los proponentes y demás asistentes a la audiencia pública, silenciar sus micrófonos durante la intervención del proponente que tiene el turno o del funcionario que está presidiendo o interviniendo.

b) Se dará un tiempo máximo de **CINCO (5) MINUTOS** para cada intervención y se concederá el uso de la palabra en el mismo orden en que los proponentes presentaron sus propuestas en la Plataforma SECOP II.

c) Durante la intervención del vocero o representante no se permite la interrupción por parte de ningún otro oferente o asistente, no obstante, quien preside la diligencia podrá interrumpir a quien realice la respectiva intervención si encuentra que la misma es irrespetuosa frente a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias o cualquier otro oferente o su representante legal. Si persiste el representante o vocero reconvenido en la manifestación de comentarios insidiosos, desobligantes o que afecten la honra o la imagen de la Unidad Solidaria, los oferentes o sus voceros, éste podrá requerirlo para que silencie su micrófono o se retire de la diligencia electrónica y virtual. En caso de renuencia se dejará constancia en la diligencia y se pedirá al equipo de tecnología de la Entidad su exclusión de la plataforma tecnológica.

d) Una vez evacuado cada uno de los puntos establecidos en el orden del día de la audiencia, éstos no podrán revivirse por solicitud de las partes o intervinientes, ni por disposición de la Entidad toda vez que de acuerdo con el Principio de Economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los términos son preclusivos y las etapas perentorias.

14. Intervención de los proponentes por una sola vez por el término máximo de **cinco (5) minutos** para que se pronuncien sobre las respuestas dadas por de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación preliminar y al nuevo informe de evaluación publicado el 28 de octubre de 2025.

No	PROPONENTE	VOCERO	OBSERVACIONES
1	**CHM INGENIERÍA S.A.S.**	Sergio Stiven Patiño Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.033.784.060	El proponente solicita que se aclare si las observaciones presentadas al informe preliminar fueron efectivamente tenidas en cuenta por el Comité Evaluador. En relación con el informe de evaluación publicado el día anterior, manifiesta observaciones respecto del oferente No. 8 – Soluciones Prácticas Civiles S.A.S., indicando que, tras la revisión de su oferta, se evidenció un posible incumplimiento en el Formato 13 – Acreditación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres, toda vez que el documento fue diligenciado de manera inadecuada. Explica

			que dicho formato establece que al menos el 50% de las acciones deben pertenecer a mujeres durante el año anterior a la fecha de cierre del proceso, pero en la oferta revisada se indica una fecha del 10 de octubre de 2025, lo que, en su criterio, demuestra que no se cumple el requisito temporal de un año de anterioridad, en contravía de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, hace referencia a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 43 de 1990 y el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, según los cuales los estados financieros deben contener la leyenda "ver opinión adjunta" e incluir el dictamen de un contador o revisor fiscal independiente, situación que —según afirma— no se encuentra acreditada en la oferta revisada. De igual manera, señala que la póliza de seguro no cuenta con el clausulado, la firma ni la fecha correspondientes, recordando que, conforme al artículo 1045 del Código de Comercio, la póliza es el documento que acredita la existencia del contrato de seguro y que el clausulado es el que define las condiciones que hacen efectiva la garantía de seriedad de la oferta. En relación con la capacidad residual, manifiesta que dentro de la documentación subsanada por el oferente se encuentra el contrato SAMC-001-2025, el cual tiene como fecha de inicio el 21 de junio de 2025 y un plazo de ejecución de seis (6) meses; sin embargo, al verificar la información en la plataforma SECOP II, se observa que dicho contrato tiene fecha de terminación el 12 de julio de 2025, lo que indicaría que el contrato ya se encuentra finalizado. En consecuencia, solicita a la Entidad realizar la verificación correspondiente. Agrega que también detectaron otra inconsistencia relacionada con un contrato cuyo plazo en meses no coincide entre el formato de subsanación y la información publicada en SECOP II, razón por la cual reitera la solicitud de que dichas observaciones sean tenidas en cuenta y valoradas integralmente.

			Finalmente, manifiesta que dentro de las observaciones iniciales se señaló un error en el puntaje del factor de apoyo a la industria nacional otorgado a otro oferente, el cual, según se advierte en el informe final, aún se mantiene sin corrección. En ese sentido, solicita que la Entidad revise nuevamente las observaciones presentadas y aclare si todas fueron debidamente consideradas.
2	**CONSORCIO DAZA ARQUITECTURA**		Se deja constancia de la no asistencia del proponente
3	**CONSORCIO SAN FRANCISCO 2025**	Mónica Lucía Rondon Nuñez identificada con cédula de ciudadanía nro. 52211962	La proponente manifiesta que el Comité Evaluador dio respuesta de manera parcial a las observaciones presentadas, toda vez que únicamente se atendió la observación No. 1, correspondiente al puntaje otorgado en el factor de calidad, dejando sin respuesta las demás observaciones remitidas oportunamente. Expone que, en su criterio, el Pliego de Condiciones no fue claro en la exigencia de la experiencia del personal profesional, pues allí se indica que la experiencia debe contarse a partir de la expedición de la tarjeta profesional, sin mencionar que deba ser acreditada mediante certificaciones. Como consecuencia de la interpretación realizada por el Comité Evaluador, se les descontaron 19 puntos en el factor de calidad. Agrega que el Consorcio presentó observaciones respecto de otros oferentes, entre ellos CHM Ingeniería S.A.S. y el Consorcio Daza Arquitectura, frente a las cuales no se emitió respuesta en el informe final. Finalmente, la proponente solicita respetuosamente que las observaciones del Consorcio sean respondidas de manera completa e integral, y no de forma parcial, garantizando así la igualdad y transparencia en la evaluación de las propuestas.
4	**H&C PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.**	Alain Yamith Gutierrez Romero identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.024.473.254	Manifiesta que envió el informe de evaluación al secop, solicita por favor se tenga en cuenta el anexado a las 11:15 y se reserva el derecho a réplica.

5	**CONSORCIO REMODELACIONES ANJOROT**		Se deja constancia de la no asistencia del proponente
6	**CONSORCIO UNIDAD SOLIDARIA J-A-H-X**		Se deja constancia de la no asistencia del proponente
7	**INVERSIONES G Y S S.A.S.**		Se deja constancia de la no asistencia del proponente
8	**SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS**	Santiago Perdomo Ozuna identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.110.579.524	El proponente presenta observaciones frente al informe de evaluación publicado el día anterior, específicamente en relación con el oferente No. 1. Manifiesta que, al revisar la información sobre la capacidad residual y los contratos en ejecución, se identifican inconsistencias en los valores y fechas reportadas. Indica que, para la experiencia No. 3, correspondiente a un contrato celebrado en el municipio del Espinal, el valor registrado en el formato de saldo de contratos de ejecución es de quinientos noventa millones de pesos ($590.000.000), mientras que en la plataforma SECOP II el mismo contrato figura por un valor aproximado de ochocientos ochenta y cinco millones de pesos ($885.000.000), diferencia que, según su criterio, afecta el cálculo de la capacidad residual del oferente No. 1. Adicionalmente, señala que, conforme a la información publicada en SECOP II, dicho contrato tiene fecha de terminación el 9 de diciembre de 2025, mientras que en la documentación presentada por el oferente se registra una fecha distinta, lo cual también podría incidir en el resultado de la evaluación de la capacidad residual. Finalmente, menciona que el contrato referido tuvo una adición en tiempo de 60 días, la cual —según afirma— no fue considerada dentro del cálculo de la capacidad residual, reiterando la solicitud para que el Comité Evaluador verifique y ajuste dicha información conforme a los datos oficiales disponibles en la plataforma SECOP II.
9	**CONSORCIO REMODELACIONES HC**		Se deja constancia de la no asistencia del proponente

10	**CONSORCIO ADECUACIONES CS**	María Fernanda Duarte Ramírez identificada con cédula de ciudadanía nro. ide1.015.453.830	Si tiene observaciones cargadas al secop a las 10:48 y manifiesta que no tiene más observaciones.
11	**CONSORCIO CRAM 033 DE 2025**		Se deja constancia de la no asistencia del proponente

4. Derecho a réplica. Uso de la palabra por una única vez de los proponentes que así lo soliciten y por un término máximo de tres (3) minutos para que respondan a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

No	PROPONENTE	VOCERO	OBSERVACIONES
1	**CHM INGENIERÍA S.A.S.**	Sergio Stiven Patiño Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.033.784.060	En ejercicio de su derecho a réplica, el proponente se refiere a las observaciones presentadas por el oferente No. 8 – Soluciones Prácticas Civiles S.A.S. Respecto a la primera observación, relacionada con el personal propuesto, manifiesta que la Entidad ya contó con el tiempo suficiente para verificar la información y los perfiles presentados, y que estos cumplen con la formación, experiencia y requisitos exigidos en los términos de referencia, tanto en el caso del ingeniero civil como del arquitecto postulados. Frente a la segunda observación, señala que el oferente No. 8 está induciendo a error a la Entidad, dado que la adición en valor y tiempo al contrato referenciado se realizó el 10 de octubre de 2025, es decir, con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso de selección. Explica que, conforme a la normativa aplicable, solo pueden tenerse en cuenta las circunstancias existentes hasta el momento del cierre, razón por la cual no es procedente modificar los valores de la capacidad residual con base en hechos ocurridos después de esa fecha. En consecuencia, solicita respetuosamente que la observación formulada por el oferente No. 8 no sea tenida en cuenta, por no resultar aplicable dentro del marco temporal del proceso.

2	**CONSORCIO DAZA ARQUITECTURA**		Se deja constancia de la no asistencia del proponente
3	**CONSORCIO SAN FRANCISCO 2025**	Mónica Lucía Rondon Nuñez identificada con cédula de ciudadanía nro. 52211962	No hay observaciones
4	**H&C PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.**	Alain Yamith Gutierrez Romero identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.024.473.254	No hay observaciones
5	**CONSORCIO REMODELACIONES ANJOROT**		Se deja constancia de la no asistencia del proponente
6	**CONSORCIO UNIDAD SOLIDARIA J-A-H-X**		Se deja constancia de la no asistencia del proponente
7	**INVERSIONES G Y S S.A.S.**		Se deja constancia de la no asistencia del proponente
8	**SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS**	Santiago Perdomo Ozuna identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.11 de 0.579.524	El proponente manifiesta que, frente a la primera observación presentada por el oferente No. 1, relacionada con la firma de los estados financieros por parte de un contador independiente o revisor fiscal, la Entidad tuvo el tiempo suficiente para efectuar la respectiva verificación y evaluación de dichos documentos. En ese sentido, si la Entidad hubiese considerado necesario requerir la firma de un contador independiente, tenía la potestad de hacerlo durante el proceso de revisión. En cuanto al formato de emprendimiento de mujeres, el proponente indica que el documento presentado ante la Entidad establece expresamente que, a partir del 1 de enero de 2022, la representante legal de la sociedad posee la mayoría accionaria, correspondiente al 75% de las acciones. Además, se anexó la respectiva composición accionaria, en la cual se evidencia la participación de la representante legal y del segundo socio con un 25%. Por lo anterior, afirma que la información señalada por el oferente No. 1 no es cierta, dado que los

			documentos aportados al proceso soportan la información presentada por su firma. Respecto a la capacidad residual y los contratos mencionados por el oferente, el proponente señala que el contrato referido ya se encuentra finalizado, tal como consta en el acta de terminación allegada, por lo que no puede ser tenido en cuenta dentro del cálculo de la capacidad residual. Agrega que, a solicitud de la Entidad, se realizó la corrección del formato, eliminando dicho contrato y ajustando los valores negativos, en atención a que ya habían transcurrido más de seis (6) meses desde la finalización del mismo. En relación con la adición contractual mencionada por el oferente No. 1, el proponente precisa que la radicación de dicha adición se efectuó el 7 de octubre de 2025, a las 16:55 horas, bajo el número de radicado SR 071025. Así mismo, indica que la modificación contractual se expidió con fecha de reinicio del 1 de octubre de 2025, por lo que el oferente ya tenía conocimiento tanto del reinicio del contrato como del valor de la adición, que ascendía a $295.000.000. En consecuencia, considera que no es cierto afirmar que el oferente desconocía la existencia o los valores de la adición, dado que estos eran conocidos antes del cierre del proceso, ocurrido el 10 de octubre de 2025.
9	**CONSORCIO REMODELACIONES HC**		Se deja constancia de la no asistencia del proponente
10	**CONSORCIO ADECUACIONES CS**	María Fernanda Duarte Ramírez identificada con cédula de ciudadanía nro. ide1.015.453.830	No tiene observaciones
11	**CONSORCIO CRAM 033 DE 2025**		Se deja constancia de la no asistencia del proponente

5. Suspensión de la audiencia pública en caso de considerarlo necesario, para que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias analice las observaciones y las

aclaraciones presentadas por los intervinientes en la audiencia, y proyecte las respectivas respuestas.

El doctor Jhon Fredy López manifestó que se den dos horas de suspensión para retomar la audiencia a las 2.33pm mientras la Entidad revisa las observaciones y se pronuncia frente a cada una de ellas.

6. **Pronunciamiento de la Unidad Administrativa de Organizaciones Solidaria respecto de las observaciones y aclaraciones recibidas en la audiencia.**

Siendo las 11:02 a.m. del 29 de octubre de 2025, se dio reinicio a la Audiencia Pública de Adjudicación de la Licitación Pública No. LP-02-2025, cuyo objeto es la *adecuación y remodelación del sexto piso de la sede central de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias*, ubicada en la Carrera 10 No. 15-22 de Bogotá D.C.

El acto fue instalado por el doctor Jhon Fredy López Franco, en su calidad de Subdirector Nacional y Ordenador del Gasto de la Entidad, quien concedió el uso de la palabra al doctor Mauricio Arias Arias, abogado del proceso, para continuar con el desarrollo del orden del día.

El doctor Arias indicó que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y del numeral 2.5 del Complemento al Pliego de Condiciones, se procedería a dar lectura y respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes luego de la sesión anterior y a través de la plataforma SECOP II.

En primer lugar, el Comité Jurídico, a través del doctor Nicolás Hernández, dio lectura a la respuesta emitida frente a las observaciones del Consorcio Remodelaciones HC, relacionadas con la verificación de eventuales situaciones de control entre los participantes. Se dejó constancia de que, conforme al Decreto 1600 de 2004 (modificatorio del Decreto 1081 de 2015), no se evidenció situación de control o subordinación entre los proponentes, con excepción del Consorcio Unidad Solidaria JAHX, el cual ya había sido rechazado por aspectos financieros, sin configurarse inhabilidad alguna.

Posteriormente, intervino el arquitecto Óscar Mayorga, integrante del Comité Técnico Evaluador, quien dio lectura a las respuestas correspondientes a las observaciones técnicas presentadas por los proponentes CHM Ingeniería S.A.S., HYC Proyectos de Ingeniería S.A.S., Consorcio Remodelaciones HC e Inversiones GIS S.A.S.

El Comité reiteró que la experiencia profesional mínima de ocho (8) años debía acreditarse conforme al artículo 12 de la Ley 842 de 2003, contados desde la expedición de la tarjeta profesional, y que los soportes válidos para tal acreditación son los certificados laborales, contractuales, copias de contratos o actas de liquidación. Se precisó que la hoja de vida o la simple manifestación del profesional no sustituyen tales documentos, dado que el pliego de condiciones fue claro en su exigencia y el principio de planeación obliga a mantener la objetividad y uniformidad de los criterios de evaluación.

Frente a la observación del Consorcio Remodelaciones HC, sobre la vinculación de personal con discapacidad, el Comité citó el artículo 12 del Decreto 392 de 2018, concluyendo que el cumplimiento del requisito debía provenir del integrante del consorcio que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida. En el caso analizado, la vinculación reportada correspondía

al integrante con una participación del 10%, por lo cual no procedía el otorgamiento del puntaje por dicho factor.

Posteriormente, el Comité Técnico informó sobre una observación adicional presentada por el proponente CHM Ingeniería S.A.S., la cual fue atendida dentro de la misma diligencia, reiterando la validez de los criterios establecidos en el pliego y la obligatoriedad del cumplimiento documental de los requisitos.

Agotada la lectura de las observaciones y respuestas, el doctor Mauricio Arias Arias dejó constancia de que todas las respuestas habían sido o serían publicadas en la plataforma SECOP II, en garantía de transparencia y publicidad del proceso.

A continuación, el Comité Evaluador procedió con la verificación de proponentes habilitados para la apertura del sobre económico, resultando el siguiente listado:

- CHM Ingeniería S.A.S. – *Habilitado*
- Consorcio San Francisco 2025 – *Habilitado*
- HYC Proyectos de Ingeniería S.A.S. – *Habilitado*
- Inversiones GIS S.A.S. – *Habilitado*
- Consorcio Remodelaciones HC – *Habilitado*
- Consorcio Adecuaciones CYS – *Habilitado*
- Consorcio Cram 033 de 2025 – *Habilitado*

Los proponentes Consorcio Daza Arquitectura, Consorcio Remodelaciones Anjorot, Consorcio Unidad Solidaria JAHX y Soluciones Prácticas Civiles S.A.S. fueron rechazados por aspectos financieros.

Verificada la habilitación, se procedió a la apertura y desencriptación de los sobres económicos de los oferentes habilitados, dentro de los términos previstos en el numeral 4.1.4 del Pliego de Condiciones. Se dejó constancia de que la Tasa Representativa del Mercado (TRM) aplicable para la determinación del método de ponderación sería la vigente el día hábil siguiente.

En atención a lo anterior, y conforme a la recomendación del abogado del proceso, el doctor Jhon Fredy López Franco, en su calidad de Ordenador del Gasto, dispuso suspender la audiencia pública de adjudicación a la 1:06 p.m., con el fin de permitir que el Comité Económico realice la evaluación correspondiente una vez se conozca la TRM aplicable, disponiéndose su reanudación para el día 30 de octubre de 2025 a las 10:00 a.m.

7. Aplicación de los CRITERIOS DE DESEMPATE señalaos en el documento complemento al pliego de condiciones, en el evento de resultar propuestas empatadas.

En este punto del orden del día, el doctor Mauricio Arias Arias indicó que, conforme a lo previsto en el documento denominado Complemento al Pliego de Condiciones, se procedería, de ser el caso, a la aplicación de los criterios de desempate entre las propuestas presentadas.

Sin embargo, revisados los resultados de la evaluación, se dejó constancia de que no se presentó empate alguno entre los proponentes respecto del puntaje total obtenido, razón por la cual no

fue necesario aplicar los criterios de desempate previstos en el mencionado documento.

Seguidamente, el interviniente manifestó que, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y los procedimientos internos de la Entidad, corresponde agotar la etapa de recomendación del Comité Asesor y Evaluador al Ordenador del Gasto, así como la recomendación del Comité de Contratación, por lo que propuso la suspensión de la audiencia para dichos efectos.

Acto seguido, el doctor Jhon Fredy acogió la recomendación y dispuso suspender la audiencia con el fin de adelantar los trámites ante el Comité de Contratación. Siendo las 10:32 a.m., se dio por suspendida la audiencia pública de contratación. En consecuencia, se fijó como hora de reanudación las 14:00 horas del mismo día.

8. Recomendación del Comité Asesor y Evaluador al Ordenador del Gasto de la Adjudicación o Declaratoria de Desierto.

Siendo las 2:00 p. m., se reinicia la Audiencia Pública de Adjudicación de la Licitación Pública No. LP-02-2025, cuyo objeto es la "*Adecuación y remodelación del sexto piso de la sede central de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, ubicada en la Carrera 10 No. 15-22 de Bogotá D.C.*"

En desarrollo del orden del día y una vez agotadas las etapas de evaluación jurídica, técnica, económica y financiera, los integrantes del Comité Asesor y Evaluador procedieron a emitir su recomendación al Ordenador del Gasto, en los siguientes términos:

> Recomendación del Comité Asesor y Evaluador:
> "Como consecuencia de lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador designado recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar la Licitación Pública No. LP-02-2025, cuyo objeto es: *ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL SEXTO PISO DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS UBICADA EN LA CARRERA 10 No. 15-22 BOGOTÁ D.C., POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS Y VALORES UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*,
> al proponente No. 1, CHM INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT 901.059.450-4, representada legalmente por el señor Chelman Robert Higuera Martínez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.454.291 de Bogotá D.C., por un valor total de $704.156.536 M/CTE, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el futuro contratista para el cumplimiento del objeto contractual, y con un plazo de ejecución de dos (2) meses, sin superar la presente vigencia fiscal, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
> Lo anterior, por cuanto el proponente obtuvo el mayor puntaje total de 90.51 puntos y cumplió integralmente con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones."

9. Recomendación del Comité de Contratación

En cumplimiento de lo señalado en el literal c) del numeral 51.2 del Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, y en sesión celebrada el 30 de octubre de 2025, con la participación de la mayoría de sus miembros, el Comité de Contrataciones

recomendó a la Ordenadora del Gasto adjudicar la Licitación Pública No. LP-02-2025, cuyo objeto es:

> *"ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL SEXTO PISO DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS UBICADA EN LA CARRERA 10 No. 15-22 BOGOTÁ D.C., POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS Y VALORES UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE."*

Esta recomendación se emite conforme a la evaluación y concepto favorable rendido por el Comité Asesor y Evaluador, y atendiendo a que el proponente CHM INGENIERÍA S.A.S. cumplió la totalidad de los requisitos habilitantes, técnicos, financieros y jurídicos exigidos en el proceso de selección, así como obtuvo el mayor puntaje ponderado conforme a la metodología de evaluación definida en el Pliego de Condiciones.

10. Adjudicación por Parte del Ordenador del Gasto

En desarrollo del orden del día y una vez escuchadas las recomendaciones del Comité Asesor y Evaluador, así como la del Comité de Contrataciones, el Ordenador del Gasto, doctor Jhon Fredy López Franco, en su calidad de Subdirector de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, manifestó acoger en su totalidad las recomendaciones presentadas, dejando constancia en el acta de la decisión adoptada en los siguientes términos:

El Ordenador del Gasto, acoge la recomendación del Comité Asesor y Evaluador y del Comité de Contrataciones, y adjudica la Licitación Pública No. LP-02-2025, cuyo objeto es la "*Adecuación y remodelación del sexto piso de la sede central de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, ubicada en la Carrera 10 No. 15-22 de Bogotá D.C., por el sistema de precios fijos y valores unitarios sin fórmula de reajuste*", al proponente No. 1, CHM INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT 901.059.450-4, representada legalmente por el señor Chelman Robert Higuera Martíne**z**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.454.291, quien obtuvo un puntaje total de 90.51 puntos, por un valor de $704.156.536 M/CTE, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos respectivos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, y con un plazo de ejecución de dos (2) meses, sin superar la presente vigencia fiscal.

El Ordenador del Gasto deja constancia de que el contrato correspondiente deberá suscribirse dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones y en el cronograma del proceso, y que, en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario, la Entidad aplicará lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

11. Cierre de la Audiencia

Agotados todos los puntos del orden del día y no existiendo intervenciones adicionales, siendo las 2:23 p. m. del 30 de octubre de 2025, se da por terminada la Audiencia Pública de Adjudicación de la Licitación Pública No. LP-02-2025, dejando constancia de que la diligencia se desarrolló de manera virtual (no presencial), conforme a las disposiciones contractuales aplicables.

El audio y la grabación de la audiencia hacen parte integral del expediente contractual, como prueba de las intervenciones y actuaciones realizadas durante su desarrollo.